



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00026**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención por importe de 87.695,35 euros para el proyecto denominado “EL REPARTO DE CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES EN EL SECTOR PESQUERO ANDALUZ Y SUS EFECTOS SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR” con número de expediente PCM\_00026, y cuyo investigador principal es D. Manuel Acosta Seró, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 9 de mayo de 2025, la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de gastos de un total de 11.000,00 € de las subpartidas de “Costes de movilidad” (por un importe de 10.000 euros) y de la subpartida de “Costes de inscripción a congresos” (por un importe de 1.000 euros ), ambas

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

integradas en el grupo de gastos 3 “Otros gastos” al grupo de gastos 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

La entidad argumenta en la solicitud que la justificación está relacionada a 3 cuestiones:

1- La obligación de remitir a las empresas y/o asociaciones con las que se pretende trabajar la documentación exigida en este tipo de gastos, hace que se retrase todo enormemente dificultando la ejecución del proyecto.

2- Debido a la exigencia de documentación, principalmente a empresas y/o asociaciones extranjeras , la ejecución de gasto resulta imposible, debido a la negativa de las mismas a firmar los documentos MRR que se exigen.

3- Respecto al pago de publicación en abierto, ocurre una situación similar a la mencionada en el punto anterior. Las revistas JCR no entienden el motivo de solicitar la firma de documentos MRR obligatorios y no se pueden pagar directamente. Al intentar el pago a través de una empresa española, desde el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz se ha denegado esa posibilidad, imposibilitando acometer ese tipo de gastos previstos en el proyecto.

En lo referente a la jornada final de difusión de resultados, ha sido comunicada la imposibilidad de remunerar la conferencia de invitados, lo que dificulta la posibilidad de atraer a público y empresas potencialmente interesadas.

4-Se ha detectado la necesidad de seguir trabajando en el tratamiento de la información disponible, la cual es muy voluminosa y que ha sido remitida por la Junta de Andalucía en diversas entregas que han terminado hace 2 meses.

La necesidad de trabajar en el tratamiento de datos y en su explotación hace conveniente solicitar un trasvase de partidas en el grupo de gastos 3 y el grupo de gastos 1.

Es de vital importancia contar con personal especializado en el tratamiento de grandes cantidades de datos para continuar con las actividades del Proyecto hasta finales del año 2025 y poder seguir trabajando con esa información, ya tratada, más allá de esa fecha.

5- Si no se pudiera hacer este cambio, la imposibilidad de destinar el dinero inicialmente previsto por las restricciones mencionadas, harían que el Proyecto terminase con fondos sin gastar.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 2/8



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>44.006,84 €</b>	<b>55.006,84 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>22.250,00€</b>	<b>11.250,00€</b>
Costes de Movilidad	20.000,00 €	10.000,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción congresos	1.000,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	0,00 €
Costes de subcontratación	0,00 €	0,00 €
Auditoría	1.250,00 €	1.250,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	0,00 €	0,00 €
<b>4) Costes indirectos</b>	<b>11.438,51 €</b>	<b>11.438,51 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>87.695,35 € €</b>	<b>87.695,35 € €</b>

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 3/8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.**- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.**- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

**Cuarto.**- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 4/8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

## RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “Economía Azul: Innovación y oportunidades”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00026. Concretamente, la partida de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 44.006,84 € a 55.006,84 €. Por otro lado, la subpartida “Costes de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Movilidad” pasa de 20.000,00 € a 10.000,00 €, y la subpartida “Costes de inscripción a congresos” pasa de 1.000,00 € a 0,00 € , siendo, por tanto, disminuido el importe de la partida “Otros gastos” de 22.250,00 € a 11.250,00 €, y se mantiene el incentivo total en 87.695,35 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00026, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 6/8



**TR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00026 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMV. FINAL	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO PROYECTO APERTURA	INICIANO CONGRESO CONGRESO	Grupos de gasto											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00026	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	MANUEL COSTA SERÓ	EL REPORTAJE DE LOS INDIVIDUALES ANDALUZYS. EFECTOS SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR	70	87.693,35	87.693,35	44.006,94	10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.250,00	0,00	11.438,51	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/8

**2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00026 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PPAI	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCENTIVO COTIZADO	Presupuesto modificado											
							Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3	Grado de prioridad 1	Grado de prioridad 2	Grado de prioridad 3
PCM_00026	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	MANUEL AGUSTÍ SERÓ	EL REPARTO DE CLOTO'S INDIVIDUALES TRANSFERIBLES EN EL SECTOR PESQUERO ANDALUZ. SU Efecto SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA AL RECTOR	70	87.695,35	55.026,84	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	11.438,51			

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://unitadeadalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			03/06/2025
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁG. 8/8